



**CPBerguedà**

## **ESTATUTOS**

### **Artículo 1: Denominación social y domicilio social**

Nuestra empresa se constituye como una cooperativa. Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, dotada de plena personalidad jurídica i que se regirá por estas normas estatutarias.

La denominación y domicilio social son:

CPBerguedà

C/ Lluís Millet ,33, 08600, Berga.

Teléfono- 93.021.29.20

Correo- **CPBBergueda@gmail.com**

### **Artículo 2: Durada**

La Cooperativa se constituye por tiempo limitado, durará un cursos escolar; de septiembre de 2018 a junio de 2019.

### **Artículo 3: Objeto social**

Las actividades económicas que, para el cumplimiento de su objetivo social desarrollará la Cooperativa son:

- la venta de productos será de alimentación; en concreto productos de alimentación típica de la zona del Berguedà.

### **Artículo 4: Objetivos**

**CPB**, es una cooperativa que se crea en el marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE).

La cooperativa estará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y se administra de acuerdo con las reglas de funcionamiento de la cooperativa:

- Conocer de primera mano cómo se gestiona un negocio, en concreto una cooperativa.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Tomar decisiones democráticamente
- Promover la participación y la administración de todos los socios trabajadores.

### **Artículo 5: Capital Social**

El capital social de la cooperativa está constituido por las aportaciones realizadas de todos los socios.

Lo que determina un Capital Social al constituir-se la Sociedad Cooperativa de **10 €**

Las aportaciones al Capital Social se harán mediante moneda de curso legal. El dinero será en efectivo y se guardará en una caja fuerte.

La custodia del dinero será mediante el Tesorero y con la ayuda de la tutora si se requiere.

En caso de no traer los 10€ no se podrá colaborar en la Cooperativa y por lo tanto no será socio.

La devolución del capital social se realizará una vez la cooperativa se haya disuelto.

## **Artículo 5.1. Distribución de los excedentes netos**

### **Artículo 5.1. Distribución de los excedentes netos**

Creación de un “Fondo de Obras Sociales” que se donará al 20% de los beneficios a la entidad “**Cáritas**”.

Los beneficios se repartirán entre los socios de la cooperativa, una parte se repartirá en proyectos de Responsabilidad Social Corporativa y hacer una actividad conjunta entre toda la clase y la profesora-tutora del curso.

## **Artículo 6: Obligaciones de los socios**

Los socios trabajadores están obligados a:

- Participar en las actividades corporativizadas que desarrolle la cooperativa, mediante su trabajo personal durante las horas y días que EJE tiene fijados en el horario del grupo, además de las horas y días que sean precisos para el desarrollo de dicho proyecto.
- Trabajar de manera activa, acorde con sus responsabilidades.
- Aportar novedades para que la cooperativa tenga beneficios.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General
- Aceptar los cargos sociales y asumir las responsabilidades
- Aceptar las decisiones que la cooperativa adopte de manera democrática.

## **Artículo 7: Derecho de los socios**

- Participar en voz y voto de los acuerdos de la Asamblea General.
- Respetar los cargos establecidos en la cooperativa.
- Reembolso de sus aportaciones al capital social
- Participar en los excedentes netos, en proporción a la actividad desarrollada en la cooperativa, apreciada según los criterios que se establecen en los presentes estatutos.
- Participar en el reparto en el momento de la disolución de la cooperativa siempre ha partes proporcionales con todos los socios que hayan aportado el capital inicial.

## **Artículo 8: Organización y responsabilidades**

La cooperativa trabajará organizada por todos los miembros de la clase que se encargarán de traer a la práctica las decisiones adoptadas a la asamblea y asumiendo las responsabilidades como cooperativistas.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa.

Los socios forman la asamblea General. La asamblea General está constituida por:

**Aleix M., Alex M., Starling E., Camal A., Youssef Z., Fatima EA., Montse E., Patric G., Aaron M., Paula G., Kilian S., Ricard S.**

Los miembros presentes a la asamblea General escogen sus representantes, que forman el consejo rector de la cooperativa:

1. Presidente: Aleix M.
2. Secretario: Fatima EA.
3. Tesorero: Youssef Z.

## **Artículo 9: Asamblea General**

Se convocará una Asamblea General al principio de la cooperativa, durante el curso y finalmente una Asamblea General final.

## **Artículo 10: Reuniones**

Las reuniones se convocarán los lunes de 8h a 9h. Si la cooperativa lo crea oportuno, se podrá convocar alguna reunión de forma extraordinaria, previo aviso (1 semana de antelación convocarla).

### **Artículo 11: Duración de la actividad**

La cooperativa **CPB**, se consolida durante el mes de octubre de 2018 y finaliza su actividad en junio del 2019.

### **Artículo 12: baja y expulsión de los socios**

Baja y expulsión de los socios

Los socios estarán obligados a asistir a las actividades del grupo, al no poder venir serán dados de baja a menos de que traigan una justificación

Será motivo de expulsión si un socio no colabora en la cooperativa y que impida trabajar a sus socios. Esto será decidido en una asamblea general por mayoría simple.